

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

CIRCULAR 1/2006 BIS 24

México, D.F. a 24 de diciembre de 2008.

**A LAS INSTITUCIONES DE
BANCA DE DESARROLLO:**

ASUNTO: DEPÓSITOS EN DÓLARES DE LOS EE.UU.A.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos párrafos sexto y séptimo; 3° fracción I, 7° fracciones II, VII y X, 8°, 14, 16, 24 y 26 de la Ley del Banco de México; 9 de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros; 8 de la Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada; 10 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos; 9 de la Ley Orgánica de Nacional Financiera; 9 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior; 6 de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal; 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros; 8º párrafos tercero y sexto, 12 en relación con el 19 fracción IX y 17 fracción I del Reglamento Interior del Banco de México, que prevén la atribución del Banco de México, a través de la Dirección General de Operaciones de Banca Central y de la Dirección de Disposiciones de Banca Central, respectivamente, de expedir disposiciones; Único del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, fracciones I y IV, con el objeto de promover el sano desarrollo del sistema financiero precisando la forma y términos en que puede solicitarse que los depósitos en dólares que recibe este Instituto Central de esas instituciones se constituyan como garantía, ha resuelto modificar los numerales BD.51.12.31. párrafo segundo; 5.3, inciso f) párrafo segundo y el Apéndice, ambos del Anexo 20 y el Anexo 24, de la Circular 1/2006, para quedar en los términos siguientes:

BD.5 **REGLAS OPERATIVAS**

BD.51. DEPÓSITOS Y OPERACIONES DE REPORTO DE LIQUIDEZ

BD.51.1 DEPÓSITOS DE EFECTIVO EN MONEDA NACIONAL EN EL BANCO DE MÉXICO

BD.51.12. DEPÓSITOS DE EFECTIVO

BD.51.12.3 Las Instituciones podrán incurrir en Sobregiros:

“BD.51.12.31. . . .

Tratándose de garantías que se constituyan con los depósitos en dólares de los EE.UU.A. a que se refiere el numeral iii) anterior, las instituciones deberán solicitar que para tales efectos se segreguen en la cuenta especial para garantías que les lleva el Banco de México, a través del SIAC-BANXICO, o de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación autorizado para tal propósito por el Banco de México o bien, en solicitudes que elaboren en términos del Anexo 24 debidamente suscritas por los representantes de la institución que cuenten con facultades para ejercer actos de dominio. El valor de la garantía se determinará aplicando el tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación en la fecha de su constitución menos el factor de descuento que se dé a conocer a través del sitio de Banco de México en la Red Financiera, en la dirección: <http://webdgobc>.”

“Anexo 20

SUBASTAS DE LIQUIDEZ REALIZADAS POR EL BANCO DE MÉXICO

5. FORMALIZACIÓN DE LAS ASIGNACIONES

“5.3 Los créditos tendrán las características siguientes:

...

f) Garantía: ...

Tratándose de garantías que se constituyan con los depósitos en dólares de los EE.UU.A. a que se refiere el numeral iii) anterior, las instituciones deberán solicitar que para tales efectos se segreguen en la cuenta especial para garantías que les lleva el Banco de México, a través del SIAC-BANXICO, o de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación autorizado para tal propósito por el Banco de México o bien, en solicitudes que elaboren en términos del Apéndice de este Anexo debidamente suscritas por los representantes de la institución que cuenten con facultades para ejercer actos de dominio. El valor de la garantía se determinará aplicando el tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación en la fecha de su constitución menos el factor de descuento que se dé a conocer a través del sitio de Banco de México en la Red Financiera, en la dirección: <http://webdgobc>.

...”

Apéndice

MODELO DE SOLICITUD DE LA INSTITUCIÓN A BANCO DE MÉXICO (PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN)

México D.F., _____.

Dirección General de Operaciones de Banca Central

Banco de México

Presente,

Por este conducto, me permito solicitar a Banco de México en representación de (nombre completo de la institución de banca de desarrollo), que a partir de esta fecha realice las acciones que resulten necesarias para segregar en la cuenta especial para garantías que lleva a esta Institución la cantidad de \$ _____ (_____ dólares de los EE.UU.A.) a fin de garantizar los créditos en los que incurra en términos de lo previsto en el Anexo 20 de la Circular 1/2006.

Atentamente,

Nombre y firma del (de los) representante(s) de la Institución con facultades de dominio¹

c.c.p.: Dirección de Trámite Operativo
Gerencia de Trámite de Operaciones Nacionales
Subgerencia de Contabilidad de Operaciones Internacionales

La presente comunicación podrá dirigirse a las cuentas de correo electrónico y números de fax que a continuación se indican:

¹ Se deberá enviar con al menos dos días hábiles bancarios de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos esta comunicación, a la Subgerencia de Instrumentación de Operaciones Nacionales dentro del horario comprendido entre las 9:30 y las 14:30 horas, copia certificada y simple de la escritura en la que consten las facultades de lo(s) representante(s) para ejercer actos de dominio, así como copia simple de su(s) identificación(es) oficial(es).

| Cuenta de correo electrónico | Número de fax |
|-------------------------------------|----------------------|
| gcasas@banxico.org.mx | 5227-8712 |
| ljimenez@banxico.org.mx | 5227-8709 |
| ncastro@banxico.org.mx | 5227-8787” |

“Anexo 24

**MODELO DE SOLICITUD DE LA INSTITUCIÓN A BANCO DE MÉXICO
(PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN)**

México D.F., _____.

Dirección General de Operaciones de Banca Central

Banco de México

Presente,

Por este conducto, me permito solicitar a Banco de México en representación de (nombre completo de la institución de banca de desarrollo), que a partir de esta fecha realice las acciones que resulten necesarias para segregar en la cuenta especial para garantías que lleva a esta Institución la cantidad de \$ _____ (_____ dólares de los EE.UU.A.) a fin de garantizar los sobregiros en los que incurra en términos de lo previsto en el numeral BD.51.12.31. de la Circular 1/2006.

Atentamente,

Nombre y firma del (de los) representante(s) de la Institución con facultades de dominio²

c.c.p.: Dirección de Trámite Operativo
Gerencia de Trámite de Operaciones Nacionales
Subgerencia de Contabilidad de Operaciones Internacionales

La presente comunicación podrá dirigirse a las cuentas de correo electrónico y números de fax que a continuación se indican:

² Se deberá enviar con al menos dos días hábiles bancarios de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos esta comunicación, a la Subgerencia de Instrumentación de Operaciones Nacionales dentro del horario comprendido entre las 9:30 y las 14:30 horas, copia certificada y simple de la escritura en la que consten las facultades de lo(s) representante(s) para ejercer actos de dominio, así como copia simple de su(s) identificación(es) oficial(es).

| Cuenta de correo electrónico | Número de fax |
|-------------------------------------|----------------------|
| gcasas@banxico.org.mx | 5227-8712 |
| ljimenez@banxico.org.mx | 5227-8709 |
| ncastro@banxico.org.mx | 5227-8787" |

TRANSITORIA

ÚNICA La presente Circular entrará en vigor el 24 de diciembre de 2008.